

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, previa constitución del depósito previsto legalmente en cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con núm. 1784/0000/04/0295/06.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Ives Marie Louis C.G. Remy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar a veintiséis de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social numero Siete, de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2011.

Procedimiento: Despidos/ceses en general, 649/2011.

Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110009907.

De: Daña Cristina Sánchez Cruzado.

Contra: Francisco de Asís Artacho Martínez, Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L., Avalont Formación, S.L., Avalont Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L. y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Siete, de Málaga.

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 649/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Cristina Sánchez Cruzado, se ha acordado citar a Javier Ignacio Martínez Rozua, Francisco de Asís Artacho Martínez, Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L., Avalont Formación, S.L., Avalont Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L. y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día, 11 de octubre de 2011, a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Javier Ignacio Martínez Rozua, Francisco de Asís Artacho Martínez, Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L.,

Avalont Formación, S.L., Avalont-Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L., y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios. En Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1310/2010.

Procedimiento: Seguridad Social 1310/2010.

Negociado: 3.

Sobre: SOVI.

NIG: 4109144S20100014564.

De: Doña Esperanza Gallardo Romero.

Contra: INSS y TGSS.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2010, a instancia de la parte actora, doña Esperanza Gallardo Romero, contra INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 18.3.2011, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil once. Dada cuenta y;

H E C H O S

Que por doña Esperanza Gallardo Romero en su día se formuló demanda contra la empresa INSS Y TGSS, sobre Seguridad Social, que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

Razonamientos Jurídicos.

Que el art. 83-2.º, de la vigente LPL, establece: «Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda» y no habiendo comparecido el actor, no alegando justa causa de su incomparecencia es por lo que hay que tenerlo por desistido de la acción entablada.

Parte dispositiva.

SSª Ilmo. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Sevilla, ante mí, el/la Secretario/a Judicial. Dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor doña Esperanza Gallardo Romero de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la

notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 40230000131010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto», que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones», se consignarán los

16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado INSS y TGSS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.